



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DE

(**14 MAY 2019**)

Por la cual se realiza una delegación para presidir el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal L del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y el Artículo 9, y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*" establece que:

"ARTICULO 9o. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARAGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

Que, el artículo 10 de la norma anteriormente citada establece que:

"ARTICULO 10. REQUISITOS DE LA DELEGACION. En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas."

Que, el artículo 24, Literal L del Acuerdo 05 de 2013 "Por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" establece que:

"Artículo 24- FUNCIONES: Son funciones del rector con sujeción a la Ley y al presente Estatuto:

l. Delegar funciones en personal del nivel directivo de acuerdo con la ley y los reglamentos, con excepción de aquellas que le hayan sido delegadas por otra autoridad".

Que, el párrafo del Artículo 1 de la Resolución No. 152 del 20 de marzo de 2019 "*Por el cual se conforma el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2019*" establece que:

"PARÁGRAFO: En caso de ausencia del Rector, presidirá el Consejo de Dirección el Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, quien contará con plenas facultades del titular."

Hoja -2- continuación Resolución "Por la cual se realiza una delegación para presidir el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que, para el día viernes 17 de mayo de 2019 a las 9:00am, está programada una sesión del Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la cual no podrá asistir el Hno. Rector por razones atinentes al servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Delegar en el Director del IBTI la función de presidir el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en la sesión que se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo de 2019 a las 9:00 am en las instalaciones de la ETITC, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El delegatario no podrá subdelegar en otros servidores públicos, las facultades aquí delegadas.

ARTICULO 2: Comunicar la presente resolución al Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial-IBTI.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

14 MAY 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ.

Elaboró: Néstor Triviño-Abogado Secretaria General.
Revisó y Aprobó: Edgar Mauricio López-Secretario General.